



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 – 201 Telefax 4297296



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

### **Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia**

Bellavista, 18 de Mayo del 2017

#### **RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 065-2017-D-FCA-UNAC**

Visto el Oficio N° 01-2017-OSG-FCA-UNAC del 18.05.2017; relativo a la problemática por el mal funcionamiento de la electrobomba de agua de la Facultad de Ciencias Administrativas, afectando la salubridad del personal docente, no docente y alumnos de esta Unidad Académica;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 336 del Estatuto establece que la Dirección General de Administración (DIGA) es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado, siendo responsable de conducir los procesos de administración, de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y de pertinencia;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 338, numeral 338.5 y 338.6 del Estatuto, son funciones del Director General de Administración dirigir y evaluar las acciones de abastecimiento, relacionadas con los procesos técnicos de adquisiciones en sus diversas modalidades de servicios generales, de mantenimiento y conservación de equipos, maquinarias e instalaciones, ambientes físicos y de gestión patrimonial. Así como distribuir oportuna y prioritariamente los recursos para el cumplimiento del calendario de las obligaciones y presentar propuestas de racionalización de gastos, en el marco de las disposiciones presupuestales urgentes, bajo responsabilidad funcional, los mismos que se recogen en el Art. 138° incisos a, b, c, d, e y f del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC;

Que, conforme lo señala el Art. 154° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC, la Oficina de Abastecimientos tiene como objetivo normar y ejecutar los procesos de abastecimiento, planificar los procesos de selección, para la adquisición o suministros de bienes y contratación de servicios en general a efectuarse en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 156° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC establece que, la Unidad de Abastecimientos efectúa las adquisiciones de bienes o suministros y contrataciones de servicios en general, servicios de consultoría y de arrendamiento de bienes;

Que, mediante los Oficios N°s 599-2016-D-FCA, 770-2016-D-FCA y 1162-2016-D-FCA, de fechas 28 de junio, 22 de agosto y 28 de noviembre del 2016 respectivamente, el Decano ha venido solicitado al Director de la DIGA y al Jefe de la Oficina de Abastecimientos solucionen la problemática de la bomba de agua de la Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1195-2016-D-FCA de 07 de diciembre 2016, el suscrito presentó los requerimientos en los diferentes rubros para ser incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la UNAC 2017;

Que, la carencia de agua en el pabellón de esta Unidad Académica genera contaminación, expresada en malos olores, falta del líquido elemento y suciedad, afectando directamente al



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 – 201 Telefax 4297296



### *“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

alumnado, al personal docente y administrativo, con las molestias diarias que ocasiona, perturbando el servicio normal a los usuarios, dando una mala imagen institucional;

Que, a su vez, la no oportuna reparación de la bomba de agua genera un problema en cuanto se refiere a que la SUNEDU está a punto de visitar la Universidad para verificar los avances en el proceso de Licenciamiento, lo que de por sí nos descalificará por no cumplir con los parámetros expresados en el modelo de evaluación de la infraestructura y los servicios;

Que, conforme al Visto, la Jefa de la Oficina de Servicios Generales informa a este despacho la situación de la bomba de agua de esta Unidad Académica, la que actualmente está a punto de colapsar;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189, numerales 189.2 y 189.4, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR en EMERGENCIA SANITARIA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA DE AGUA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS;** responsabilizando de la no atención al Director General de Administración, y al Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la UNAC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- INVOCAR** al Rector de la UNAC y al Director General de Administración que dispongan de inmediato la gestión pertinente para coadyuvar al servicio de **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA BOMBA DE AGUA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

**TERCERO.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a las áreas académicas y administrativas, relacionadas con el presente caso para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
.....  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO